----Trelew, de junio de 2017.----------

--**AUTOS, VISTO Y CONSIDERANDO:**----------

A fs. 204 se presenta el Dr. E. R. V. en su carácter de letrado apoderado de la citada en garantía M. A. S. S.A. y apela la Sentencia Definitiva Nº 436/2016 obrante a fs. 199/202 y vta. y respecto de la regulación de honorarios a su cargo de los profesionales intervinientes, por considerarlos altos.----------

--A fs. 205 se conceden libremente ambos recursos de apelación.----------

A fs. 214 se presenta nuevamente el Dr. E. R. V. en la calidad antes mencionada y desiste de la apelación interpuesta respecto de la regulación de honorarios.----------

---Ello así, de conformidad con lo dispuesto por el art. 307 CPCC, corresponde tener al apelante de fs. 204 por desistido del recurso de apelación interpuesto respecto de la regulación de honorarios.----------

--En su mérito, la Sala “A” de la Cámara de Apelaciones con asiento en la ciudad de Trelew, **RESUELVE:**----------

----I. Tener por desistida a la citada en garantía M. A. S. S.A. del recurso de apelación interpuesto a fs. 204 contra la Sentencia Definitiva Nº 436/2016 obrante a fs. 199/202 y vta. respecto de la regulación de honorarios a su cargo de los profesionales intervinientes, por considerarlos altos. ----------II. La presente se dicta por dos miembros del Tribunal, por haber coincidencia de opinión y hallarse vacante la restante vocalía de Sala (arts. 7º y 8º, ley V Nº 17).----------Regístrese, notifíquese y sigan los autos según su estado. ----------

NATALIA I. SPOTURNO
JUEZ DE CAMARA

CARLOS A. VELAZQUEZ
PRESIDENTE

----REGISTRADA BAJO EL N° _____ DE 2017 - SIC. - CONSTE.----------

GUILLERMO N. WALTER
SECRETARIO DE REFUERZO
CÁMARA DE APELACIONES